MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SASI-CTDPE No. 005 – 2020

JULIO, 2020

RECOMENDACIONES

El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, se encuentra interesada en recibir ofertas para **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT"**

Para lo anterior se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- **a.** Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- **b.** Verificar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales, ni específicas, así como prohibiciones para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- **c.** Examinar rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto- Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones).
- **d.** Adelantar oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
- **e.** Examinar la fecha prevista para la audiencia de Asignación de Riesgos; y que la de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria.
- **f.** Suministrar la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
- **g.** Diligenciar totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
- **h.** Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los pliegos de condiciones,
- **i.** Presentar la oferta a través de la plataforma de SECOP II, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- **j.** Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.
- **k.** La Entidad, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje).
- **l.** El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
- **m.** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de OFERTA PUBLICA la información que se suministre por escrito.

n. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT"

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-CTDPE No. 005– 2020

El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 y la Ley 850, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo y el proyecto de pliego y el pliego definitivo, así como todos los documentos que se expidan a lo largo del proceso serán publicados en la Plataforma de Contratación Publica SECOP III

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En este propósito, y como señal inequívoca de que la lucha contra la corrupción es un tema prioritario en la agenda del gobierno, el Presidente de la República encargó al Vicepresidente de la República el diseño e implementación de una estrategia específica de lucha frontal contra los corruptos.

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción es la organización responsable al interior de la Presidencia de la República de coordinar la implementación de las políticas gubernamentales orientadas a disminuir la corrupción en la Administración Pública.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de modernización, eficiencia y transparencia "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa , a los números telefónicos 01 800 91 30 40 ó (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio d denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de "**CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV. La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial.

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

2.3 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse por medio de la plataforma de contratación SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012.

Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7 Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM para la fecha de los documentos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO TERCERO

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda	Documento por medio cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación	Es la decisión final del Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere literal (a) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Margen Mínimo	Valor mínimo en el cual el oferente en una Subasta Inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

CAPITULO CUARTO

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL LABORATORIO DE REDES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT". y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TARJETA RED FIBRA OPTICA HBA X4 4 GB PCIE	UND	4
2	MULTIMETRO DIGITAL UNI-T UT33C+, TEMPERATURA, TESTER	UND	8
3	KIT HERRAMIENTAS PROS KIT	KIT	7
4	SOPLADORA Y ASPIRADORA 620 W	KIT	6
5	ESTACIÓN SOLDADURA BAKU 702L DIGITAL CALOR CAUTÍN MANGUERA	UND	5
6	LAMPARA LUPA LED DE MESA AJUSTABLE	UND	7
7	TALADRO PERCUTOR 1/2" + KIT 38 ACCESORIOS	UND	6
8	TERMOMETRO INFRARROJO RANGO -18 CA 380 C TIPO UT300B/C UNI-T	UND	6
9	KIT HERRAMIENTAS PARA REDES DE COBRE	KIT	7
10	BANDEJA VENTILADA PARA RACK TIPO BASTIDOR	UND	7
11	ORGANIZADOR HORIZONTAL 80X80	UND	7
12	PANDUIT ORGANIZADOR VERTICAL DOBLE PARA RACK ABIERTO	UND	2
13	PELADOR FIBRA OPTICA TRIPLE FIS	UND	6
14	ROSETA TO FO SC/APC DE 2 HILOS	UND	2
15	MULTITOMA PARA RACK 8 SALIDAS CON INTERRUPTOR Y PROTECCION	UND	2
16	SOPORTE PARED METALICO TV 60"	UND	1
17	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO H 60x120x95 CM	UND	7
18	TABLEROS TIPO E 114x100x20 cm	UND	8
19	ZOOSTLISS FTTH KIT DE HERRAMIENTAS DE FIBRA ÓPTICA	KIT	2
20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS	UND	2
21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS PANDUIT	UND	2
22	RACK ABIERTO 210 SENCILLO2	UND	2
23	BANDEJA DE FUSIÓN DE FIBRA DE 24 HILOS EN LC O SC	UND	2
24	FUSIONADORA DE FIBRA EN SU PAQUETE ESTANDAR	UND	2
25	CAJA DE EMPALME EXTERIOR 4 FIBRAS	CAJA	3
26	MULTITOMA VERTICAL 20 SALIDAS PARA RACK	UND	2
27	PATCH PANEL 12 PUERTOS FO MULTIMODO	UND	2
28	PATCHPANEL 24 PUERTOS INTELIGENTE SIN SOFTWARE	UND	2
29	KIT 8 CAMARAS DE SEGURIDAD HD + CABLE + DVR	KIT	3
30	OSCILOSCOPIO DIGITAL	UND	1
31	SWITCH 24 PUERTOS	UND	2
32	ACCES POINT AIR AIRONET	UND	3
33	TELEFONO IP	UND	3
34	AIRONET WIRELESS CONTROLLER AIR	UND	1
35	CAJA DE EMPALME PARA 6 CONEXIONES FO LC Y SC	CAJA	5
36	ADAPTIVE OPTICAL TRANSCEIVER 10/100/1000M MULTIMODE GIGABIT	UND	5
37	CONVERTIDOR FIBRA MONOMODO – ETHERNET	UND	5
38	CERTIFICADORA 1000 MHZ HASTA CATERGORIA 7ª	UND	1

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

39	OTDR AD 5000 – T40F	UND	1
40	MONITOR INDUSTRIAL SMART TV 60" LED – LAN - WIFI	UND	1
41	PANEL TOUCH 60"	UND	1
42	CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA BIOMÉTRICO ZT SF 400	UND	4

4.1 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADORES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIONES DE CONECTIVIDAD DE RED DATACOM

4.2 Valor estimado del contrato

El presupuesto disponible por la entidad es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($208.617.255) MCTE.**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP 3220 de fecha 21 de enero de 2020 expedido por la Coordinación Administrativa del CTDPE.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el literal d) del numeral 2° de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios Previos No. 3 – 2013 – 000162 del 07 de noviembre de 2013, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, Revisión de base de datos, análisis de precios históricos, pre cotizaciones, etc.

Para obtener información, el SENA publicó en su portal de contratación un aviso solicitando pre cotizaciones a los interesados, de conformidad con la Circular No. 3-2013-000162 de noviembre de 2013.

Para ello se dispuso que se recibieran pre-cotizaciones las cuales se han tomado como referente para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

				MSA LTDA	PROVEC LED	INTERSUM		
N°	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**	**VALOR TOTAL**
1	TARJETA RED FIBRA OPTICA HBA X4 4 GB PCIE	UND	4	$ 346.038	$ 377.496	$ 408.954	$ 377.496	$ 1.509.984
2	MULTIMETRO DIGITAL UNI-T UT33C+, TEMPERATURA, TESTER	UND	8	$ 66.528	$ 72.576	$ 78.624	$ 72.576	$ 580.608
3	KIT HERRAMIENTAS PROS KIT	KIT	7	$ 297.528	$ 324.576	$ 351.624	$ 324.576	$ 2.[illegible]
4	SOPLADORA Y ASPIRADORA 620 W	KIT	6	$ 77.616	$ 84.672	$ 91.728	$ 84.672	$ 508.032

5	ESTACIÓN SOLDADURA BAKU 702L DIGITAL CALOR CAUTÍN MANGUERA	UND	5	$ 304.920	$ 332.640	$ 360.360	$ 332.640	$ 1.663.200
6	LAMPARA LUPA LED DE MESA AJUSTABLE	UND	7	$ 203.280	$ 221.760	$ 240.240	$ 221.760	$ 1.552.320
7	TALADRO PERCUTOR 1/2" + KIT 38 ACCESORIOS	UND	6	$ 255.024	$ 278.208	$ 301.392	$ 278.208	$ 1.669.248
8	TERMOMETRO INFRARROJO RANGO -18 CA 380 C TIPO UT300B/C UNI-T	UND	6	$ 140.633	$ 153.418	$ 166.202	$ 153.418	$ 920.508
9	KIT HERRAMIENTAS PARA REDES DE COBRE	KIT	7	$ 148.302	$ 161.784	$ 175.266	$ 161.784	$ 1.132.488
10	BANDEJA VENTILADA PARA RACK TIPO BASTIDOR	UND	7	$ 77.616	$ 84.672	$ 91.728	$ 84.672	$ 592.704
11	ORGANIZADOR HORIZONTAL 80X80	UND	7	$ 48.510	$ 52.920	$ 57.330	$ 52.920	$ 370.440
12	PANDUIT ORGANIZADOR VERTICAL DOBLE PARA RACK ABIERTO	UND	2	$ 916.209	$ 999.501	$ 1.082.793	$ 999.501	$ 1.999.002
13	PELADOR FIBRA OPTICA TRIPLE FIS	UND	6	$ 110.871	$ 120.950	$ 131.029	$ 120.950	$ 725.700
14	ROSETA TO FO SC/APC DE 2 HILOS	UND	2	$ 62.370	$ 68.040	$ 73.710	$ 68.040	$ 136.080
15	MULTITOMA PARA RACK 8 SALIDAS CON INTERRUPTOR Y PROTECCION	UND	2	$ 67.313	$ 73.433	$ 79.552	$ 73.433	$ 146.866
16	SOPORTE PARED METALICO TV 60"	UND	1	$ 77.616	$ 84.672	$ 91.728	$ 84.672	$ 84.672
17	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO H 60x120x95 CM	UND	7	$ 1.186.416	$ 1.294.272	$ 1.402.128	$ 1.294.272	$ 9.059.904
18	TABLEROS TIPO E 114x100x20 cm	UND	8	$ 850.080	$ 927.360	$ 1.004.640	$ 927.360	$ 7.418.880
19	ZOOSTLISS FTTH KIT DE HERRAMIENTAS DE FIBRA ÓPTICA	KIT	2	$ 681.912	$ 743.904	$ 805.896	$ 743.904	$ 1.487.808
20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS	UND	2	$ 415.800	$ 453.600	$ 491.400	$ 453.600	$ 907.200
21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS PANDUIT	UND	2	$ 620.928	$ 677.376	$ 733.824	$ 677.376	$ 1.354.752
22	RACK ABIERTO 210 SENCILLO2	UND	2	$ 485.100	$ 529.200	$ 573.300	$ 529.200	$ 1.058.400
23	BANDEJA DE FUSIÓN DE FIBRA DE 24 HILOS EN LC O SC	UND	2	$ 360.360	$ 393.120	$ 425.880	$ 393.120	$ 786.240
24	FUSIONADORA DE FIBRA EN SU PAQUETE ESTANDAR	UND	2	$ 24.717.000	$ 26.964.000	$ 29.211.000	$ 26.964.000	$ 53.928.000
25	CAJA DE EMPALME EXTERIOR 4 FIBRAS	CAJA	3	$ 72.904	$ 79.531	$ 86.159	$ 79.531	$ 238.593
26	MULTITOMA VERTICAL 20 SALIDAS PARA RACK	UND	2	$ 325.710	$ 355.320	$ 384.930	$ 355.320	$ 710.640
27	PATCH PANEL 12 PUERTOS FO MULTIMODO	UND	2	$ 323.492	$ 352.901	$ 382.309	$ 352.901	$ 705.802
28	PATCHPANEL 24 PUERTOS INTELIGENTE SIN SOFTWARE	UND	2	$ 766.920	$ 836.640	$ 906.360	$ 836.640	$ 1.673.280
29	KIT 8 CAMARAS DE SEGURIDAD HD + CABLE + DVR	KIT	3	$ 636.636	$ 694.512	$ 752.388	$ 694.512	$ 2.083.536
30	OSCILOSCOPIO DIGITAL	UND	1	$ 1.275.036	$ 1.440.432	$ 1.560.468	$ 1.425.312	$ 1.425.312
31	SWITCH 24 PUERTOS	UND	2	$ 3.867.864	$ 4.219.488	$ 4.571.112	$ 4.219.488	$ 8.438.976
32	ACCES POINT AIR AIRONET	UND	3	$ 680.249	$ 742.090	$ 803.930	$ 742.090	$ 2.226.270
33	TELEFONO IP	UND	3	$ 886.486	$ 967.075	$ 1.047.665	$ 967.075	$ 2.901.225
34	AIRONET WIRELESS CONTROLLER AIR	UND	1	$ 2.956.800	$ 3.225.600	$ 3.494.400	$ 3.225.600	$ 3.225.600

35	CAJA DE EMPALME PARA 6 CONEXIONES FO LC Y SC	CAJA	5	$ 110.880	$ 120.960	$ 131.040	$ 120.960	$ 604.800
36	ADAPTIVE OPTICAL TRANSCEIVER 10/100/1000M MULTIMODE GIGABIT	UND	5	$ 286.440	$ 312.480	$ 338.520	$ 312.480	$ 1.562.400
37	CONVERTIDOR FIBRA MONOMODO - ETHERNET	UND	5	$ 258.720	$ 282.240	$ 305.760	$ 282.240	$ 1.411.200
38	CERTIFICADORA 1000 MHZ HASTA CATERGORIA 7A	UND	1	$ 25.872.000	$ 28.224.000	$ 30.576.000	$ 28.224.000	$ 28.224.000
39	OTDR AD 5000 – T40F	UND	1	$ 18.942.000	$ 20.664.000	$ 22.386.000	$ 20.664.000	$ 20.664.000
40	MONITOR INDUSTRIAL SMART TV 60" LED – LAN - WIFI	UND	1	$ 3.954.720	$ 4.314.240	$ 4.673.760	$ 4.314.240	$ 4.314.240
41	PANEL TOUCH 60"	UND	1	$ 970.200	$ 1.058.400	$ 1.146.600	$ 1.058.400	$ 1.058.400
42	CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA BIOMÉTRICO ZT SF 400	UND	4	$ 452.668	$ 493.819	$ 534.971	$ 493.819	$ 1.975.276
SUBTOTAL								**$ 175.308.618**
IVA								**$ 33.308.637**
TOTAL								**$ 208.617.255**

4.3 Forma de pago

EL SENA cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en un solo pago, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato. En todo caso se someterá el pago al derecho de turno y al PAC o flujo de caja.

Todo pago a que se obliga El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

4.4 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será treinta (30) días hábiles, contados a partir de la firma de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

4.5 Lugar de ejecución

El lugar de entrega de los equipos de formación se realizará en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.

CAPITULO QUINTO

5. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. No obstante, lo anterior, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al Centro de la Tecnología, del Diseño y la Productividad Empresarial, a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

La oferta contenida en la carta de presentación deberá ser entregada en original, foliada y firmadas, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la oferta. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Para facilitar este trámite se adjunta el **ANEXO NÚMERO UNO** El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse

condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública y en caso de presentarse se tendrán por no escrita.

5.1.2 Vigencia de la oferta.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, o apenas se entienda que desisten de la misma.

5.1.3 Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán certificar y declarar que, al momento de presentar su propuesta, compromiso para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Para facilitar este trámite se adjunta el **ANEXO NÚMERO DOS** el contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, conservando sus elementos esenciales. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública y en caso de presentarse se tendrán por no escrita.

5.1.4 Inhabilidades e incompatibilidades.

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8 y siguiente de la Ley 80, ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias, para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

5.1.5 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas RNMC.

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta:

- Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

- Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

- El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se

presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

- El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

5.1.6 Multas y sanciones.

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la elaboración de estudios y diseños de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

5.1.7 Registro único tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En el cual se verificará que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

5.1.8 Certificación bancaria.

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

5.1.9 Certificado de disponibilidad.

El proponente deberá certificar mediante comunicación escrita que se compromete a la entrega de los elementos objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas.

5.1.10 Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del SENA por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.
En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa presencial se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones de este.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

5.1.11 Certificación para acreditar la condición de discapacidad y de MIPYME.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mi pyme, así:

- Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.
- Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición.
- En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

Verificación de la condición de MIPYME

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en El Registro único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

Por lo anterior serán rechazadas las ofertas presentadas por empresas que no correspondan a la clasificación de Mipyme.

Nota: Las uniones temporales o consorcios, deben estar integrados únicamente por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite. En caso de que alguno de los integrantes no sea Mipyme, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

5.1.12 Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que este en firme para la fecha de cierre del proceso con corte 31 de diciembre de 2019, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por el Decreto 019 de 2012.

Nota 1: De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el artículo 11, "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007".

Nota 3: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, quien aspira a participar en el presente proceso y haya relacionado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, según sea su condición, así mismos anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica:

5.1.1.2 PERSONAS NATURALES

Si el contratante es persona natural deberá cumplir y con los documentos que se anuncian a continuación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento de comercio.
b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

c) Fotocopia de la libreta militar – (Para hombres menores de 50 años)
d) Declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social de los últimos seis (06) meses.

5.1.1.3 PERSONAS JURÍDICAS

5.1.1.3.1 Personas jurídicas de origen extranjero.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.(2) En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

5.1.1.3.2 Reciprocidad.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, para que a las ofertas de servicios colombianos se les conceda en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad que no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana en el país de origen del Proponente. En los demás casos, se invocará el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactado el trato nacional recíproco.

5.1.1.3.3 Poder

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar

conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.

5.1.1.3.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe llegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

5.1.1.3.5 Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedida por la respectiva entidad competente.

5.1.1.3.6 Libreta Militar.

Copia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.1.1.3.7 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores).

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

5.1.1.3.8 Documento de autorización expresa del órgano competente.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente; la anterior certificación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación pública.

En caso de prórroga del proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

5.1.1.4 CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI ES LA CONDICION DEL OFERENTE.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Entidad podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.4.1 Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En el caso que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Nota 1: Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Entidad verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario "RUT", en el que indique a que régimen pertenece. En caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe acreditar este documento.

El proponente deberá cumplir dentro del puntaje otorgado por la Cámara de Comercio en su RUP, los siguientes requisitos para cada uno de los indicadores de capacidad financiera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**REQUISITO**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)	>=1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	<=0.50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>=0

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE.

a) Índice de Liquidez (IL)

IL = AC/PC
IL= Mayor o igual a 1
Donde
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedaran habilitados respecto del Indicador de índice de Liquidez. En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

b) Nivel de Endeudamiento
(NE)
NE= (PT/ AT) * 100
NE= Menor o Igual al 0.50
DONDE:
PT: Pasivo Total.
AT: Activo Total.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

c) Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)
RBI= Mayor o Igual a 0
DONDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

5.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2019 respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**REQUISITO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0.10

Teniendo en cuenta que la Entidad debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

a) Rentabilidad del Patrimonio
RP= (UO/P)
RP= Igual o Mayor a 0.10
DONDE:
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

b) Rentabilidad del Activo
RA= (UO/AT)
RA= Igual o Mayor a 0.10
DONDE
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

5.3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar mediante un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro y/o compraventa de equipos informáticos y/o tecnológicos, y que su sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

El contrato aportado como experiencia deberá acreditarse mediante la presentación del contrato y acta de liquidación y/o documento equivalente, adicionalmente deberán estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP) los siguientes códigos:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADORES
43	22	33	00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIONES DE CONECTIVIDAD DE RED DATACOM

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

NOTA 1: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

5.3.2 Especificaciones técnicas

N°	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	TARJETA RED FIBRA OPTICA HBA X4 4 GB PCIE	UND	4
2	MULTIMETRO DIGITAL UNI-T UT33C+, TEMPERATURA, TESTER	UND	8
3	KIT HERRAMIENTAS PROS KIT	KIT	7
4	SOPLADORA Y ASPIRADORA 620 W	KIT	6
5	ESTACIÓN SOLDADURA BAKU 702L DIGITAL CALOR CAUTÍN MANGUERA	UND	5
6	LAMPARA LUPA LED DE MESA AJUSTABLE	UND	7
7	TALADRO PERCUTOR 1/2" + KIT 38 ACCESORIOS	UND	6
8	TERMOMETRO INFRARROJO RANGO -18 CA 380 C TIPO UT300B/C UNI-T	UND	6
9	KIT HERRAMIENTAS PARA REDES DE COBRE	KIT	7
10	BANDEJA VENTILADA PARA RACK TIPO BASTIDOR	UND	7
11	ORGANIZADOR HORIZONTAL 80X80	UND	7
12	PANDUIT ORGANIZADOR VERTICAL DOBLE PARA RACK ABIERTO	UND	2
13	PELADOR FIBRA OPTICA TRIPLE FIS	UND	6
14	ROSETA TO FO SC/APC DE 2 HILOS	UND	2
15	MULTITOMA PARA RACK 8 SALIDAS CON INTERRUPTOR Y PROTECCION	UND	2
16	SOPORTE PARED METALICO TV 60"	UND	1
17	ESTACIONES DE TRABAJO TIPO H 60x120x95 CM	UND	7
18	TABLEROS TIPO E 114x100x20 cm	UND	8
19	ZOOSTLISS FTTH KIT DE HERRAMIENTAS DE FIBRA ÓPTICA	KIT	2
20	PATCH PANEL CAT 6 24 PUERTOS	UND	2
21	PATCH PANEL CAT 6A 24 PUERTOS PANDUIT	UND	2
22	RACK ABIERTO 210 SENCILLO2	UND	2
23	BANDEJA DE FUSIÓN DE FIBRA DE 24 HILOS EN LC O SC	UND	2
24	FUSIONADORA DE FIBRA EN SU PAQUETE ESTANDAR	UND	2
25	CAJA DE EMPALME EXTERIOR 4 FIBRAS	CAJA	3

26	MULTITOMA VERTICAL 20 SALIDAS PARA RACK	UND	2
27	PATCH PANEL 12 PUERTOS FO MULTIMODO	UND	2
28	PATCHPANEL 24 PUERTOS INTELIGENTE SIN SOFTWARE	UND	2
29	KIT 8 CAMARAS DE SEGURIDAD HD + CABLE + DVR	KIT	3
30	OSCILOSCOPIO DIGITAL	UND	1
31	SWITCH 24 PUERTOS	UND	2
32	ACCES POINT AIR AIRONET	UND	3
33	TELEFONO IP	UND	3
34	AIRONET WIRELESS CONTROLLER AIR	UND	1
35	CAJA DE EMPALME PARA 6 CONEXIONES FO LC Y SC	CAJA	5
36	ADAPTIVE OPTICAL TRANSCEIVER 10/100/1000M MULTIMODE GIGABIT	UND	5
37	CONVERTIDOR FIBRA MONOMODO – ETHERNET	UND	5
38	CERTIFICADORA 1000 MHZ HASTA CATERGORIA 7ª	UND	1
39	OTDR AD 5000 – T40F	UND	1
40	MONITOR INDUSTRIAL SMART TV 60" LED – LAN - WIFI	UND	1
41	PANEL TOUCH 60"	UND	1
42	CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA BIOMÉTRICO ZT SF 400	UND	4

5.3.4 Garantía técnica

Con el fin de garantizar la idoneidad del contratista, la capacidad de respuesta ante el posible desabastecimientos que se genere con ocasión de los cambios climáticos ocurridos frecuentemente en nuestro país y para asegurar que se mantengan las condiciones del contrato durante toda su ejecución, tanto en cantidad, calidad y precio, el oferente deberá allegar junto con su oferta, una garantía técnica de seis (06) meses debidamente suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o quien haga sus veces, la cual debe cubrir:

- Calidad del producto
- Tiempo, el cual deberá guardar relación con la fecha de vencimiento del producto o su vida útil.
- Deberá certificar que en caso de entregas que en las cuales se verifique incumplimiento de las especificaciones técnicas por mala calidad, el adjudicatario deberá concurrir al cumplimiento de la garantía técnica, en un término no superior a Cuarenta y Ocho (48) horas, a partir de la notificación que para estos efectos realice el supervisor del contrato.

5.3.5 Fichas técnicas

Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado nacional y especialmente regional. Es de advertir que estos productos, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a suministrar durante toda la ejecución del contrato.

El oferente cuyos productos no cumplan con las características solicitadas se considerará no habilitado técnicamente.

Los proveedores que deseen participar en el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa deben presentar su propuesta indicando la marca de cada uno de los productos a suministrar en caso de ser adjudicado el contrato.

Los interesados en participar deberán tener en cuenta, además:

* No se aceptarán productos remano facturados
* Solo se aceptan productos originales
* Los productos deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado.

CAPITULO SEXTO

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Que el régimen jurídico aplicable para la modalidad de subasta inversa electrónica será el pre visto en la Ley 527 de 1999, la Ley 962 de 2005, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

No.	FACTORES DE ESCOGENCIA	
	Propuesta Económica – Precio Mas Bajo	Según puja, se adjudicará al que oferte el menor precio cumpliendo las características técnicas mínimas exigidas.

6.1 Procedimiento para el análisis y evaluación de las ofertas

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente pliego se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. (Numeral 3. Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015).

6.2 EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

A. Verificación de requisitos habilitantes

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en e presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, organizacional y técnicos.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

B. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

C. Apertura del sobre económico

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

De la misma forma cuando en la propuesta no repose el Anexo “propuesta económica” será rechazada.

El Centro sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1. Tener conexión a internet estable.
2. Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

D. Reglas para la realización de la subasta inversa

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1. **Valor de la oferta inicial**: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. **Margen mínimo**: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. **Lance válido**: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

4. **Lance no válido**: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del ultimo lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

E. Desarrollo de la subasta.

La subasta tendrá una duración de sesenta (60) minutos.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:… “si por causas imputables al oferente o a su

proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Centro no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Centro el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

F. Un solo oferente habilitado

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de

la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

G. Empate

Si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial".

H. Precios artificialmente bajos

En caso de duda sobre una oferta, la Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Para el caso, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones de Colombia compra Eficiente a través de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

I. Adjudicación

El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta, mediante acto administrativo, el cual será notificado al proponente favorecido y comunicado a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

CAPITULO SEPTIMO

7. CONDICIONES GENERALES

7.1 Presentación

Por regla general, toda la correspondencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección se hará a través de la plataforma SECOP II.

DE FORMA EXCEPCIONAL y cuando la entidad así lo requiera, la correspondencia física de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, deberá ser radicada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Oficina el SENA CTDPE de Girardot ubicado en la carrera 10-30-04 área de correspondencia, en este caso, será responsabilidad del proponente o interesado verificar que a los documentos que se entregan cumplan con los controles que establece el SENA para la radicación de información en la oficina de correspondencia.

NO se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni radicadas físicamente. Todas las propuestas deben ser radicadas por SECOP II. Así mismo, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

7.1.1 Forma de presentar las propuestas – requisitos habilitantes sobre virtual No. 1

Los proponentes deberán elaborar su oferta [requisitos habilitantes] por la plataforma SECOP II y atendiendo las disposiciones señaladas en el capítulo III del presente documento. Se debe tener en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en este pliego e igualmente se debe diligenciar obligatoriamente los anexos del pliego.

De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras en los documentos que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

7.1.2 Forma de presentar la propuesta económica sobre virtual No. 2

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar junto con la oferta que contiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Propuesta inicial de Precio de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 “Propuesta inicial de Precio” en sobre separado a través del correcto diligenciamiento UNICAMENTE EN EL SECOP II PROPUESTA ECONOMICA. La adjudicación del presente proceso de selección se hará a quien después de efectuada la puja oferte el menor valor.

En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar el valor correspondiente.

De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo con el estudio del mercado, la oferta económica no podrá superar el valor total establecido los valores ofertados deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales y departamentales.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Por excepción, cuando el proponente sea un responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar valor alguno, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

Con el fin de dar cumplimiento las directrices de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la propuesta económica en el Anexo No. 3 Propuesta Económica inicial no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado “OFERTA ECONÓMICA”, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

La no presentación de la propuesta económica inicial dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural), acaece la misma situación si en la misma no se señala el termino de ejecución.

El valor total dado en la propuesta económica inicial y el valor total, o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Los errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico es decir los que se presenten durante los lances de la subasta serán su responsabilidad y no serán corregidos por EL SENA, por lo tanto, vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iniciales en la audiencia de subasta inversa, realizará un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, explicará las razones que sustenten el valor o valores ofertados.

En tal caso, cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo, la entidad aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

7.2 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

7.3 Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

7.4 Publicidad a través del SECOP II.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co la exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta. .

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

7.5 Etapas y cronograma de la selección abreviada por subasta inversa presencial

El cronograma bajo el cual se llevará a cabo el presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones del SENA CTDPE de Girardot, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por el SENA.

7.6 Publicación proyecto de pliego de condiciones.

El SENA CTDPE, publicará en página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones durante el término establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Durante este término los interesados podrán formular observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

7.7 Observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

En las fechas establecidas en el cronograma se publicarán el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo y su documentación soporte, y sobre la totalidad de los mismos, se podrán presentar observaciones, las cuales deberán radicarse ÚNICAMENTE en el SECOP II en las fechas y horas indicadas en el cronograma de actividades.

7.8 Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones

El documento que contiene la respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones será publicado, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada. Todas aquellas observaciones remitidas de forma extemporánea serán atendidas y contestadas por la Entidad con la mayor oportunidad posible, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso.

7.9 Publicación acto de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo

El SENA CTDPE publicará el acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7.10 Oportunidad para formular observaciones.

Los posibles proponentes podrán presentar observaciones al contenido del pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

7.11 Respuesta a las observaciones y publicación de adendas.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán atendidas por el SENA antes de que se termine el plazo para la presentación de ofertas y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El SENA CTDPE realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. Las citadas publicaciones se realizarán en el horario de la entidad.

En todo caso, las respuestas a las observaciones y las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre en la página WEB del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

7.12 Aclaraciones excepcionales.

Si como consecuencia de la producción de una Adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus OFERTAS con anterior a la Adenda, podrán dar alcance a sus ofertas.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán atendidas por el SENA antes de que se termine el plazo para la presentación de ofertas y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

7.13 Diligencia de cierre

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo de presentación de ofertas dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI- CTDPE- 005-2020

Las Ofertas se deben presentar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y deberán ser enviadas a la hora fijada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la hora oficial colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co.

El sistema no aceptará ofertas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

7.14 Comité evaluador

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el SENA designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en este pliego.

7.15 Verificación y evaluación de las propuestas

El Comité Evaluador hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso.

Dentro de éste mismo término, se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

En todo caso, el término para verificar requisitos habilitantes se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se publicará en la dirección electrónica SECOP II.

En esta publicación se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados señalando las causas y los documentos omitidos o incompletos.

Los proponentes evaluados como no habilitados tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

Este término se contará a partir del día hábil siguiente en que se publique el informe de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

La Entidad verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

7.16 Informe preliminar de evaluación y traslado para observaciones

Dentro de las fechas, hora y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, El SENA dejará a disposición de los PROPONENTES el informe preliminar de verificación de requisitos, el cual será publicado en la página SECOP II, Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito; así mismo, podrán subsanar los requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el SENA o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento y que no correspondan a los que otorgan puntaje o se refieran a capacidad, conforme a las previsiones de la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos que regulen la materia.

7.17 Respuesta a observaciones y publicación del informe final

Finalizado el traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el SENA publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el informe final de verificación, previo a la celebración de la audiencia de subasta inversa electrónica, sin que esto implique una nueva posibilidad para que los proponentes revivan el plazo que les otorga la ley para presentar nuevas observaciones al mismo.

Así mismo, las respuestas a las observaciones se publicarán hasta un día antes de la audiencia de Subasta Inversa en la página www.colombiacompra.gov.co.

7.18 Causales de rechazo

1. El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, rechazará la propuesta en los siguientes casos: Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
2. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.
3. Cuando no se presente la propuesta económica.
4. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
8. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
9. Cuando la propuesta sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
14. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial económica.
15. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.
16. Cuando se modifique las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
17. Cuando se oferte cantidades inferiores a las requeridas por la entidad
18. Cuando el Oferente exceda uno o más de los precios de referencia establecidos para el proceso de selección.
19. Cuando el Proponente tratándose de persona natural o jurídica perteneciente al régimen común de tributación NO discrimine el IVA al interior de su oferta económica, en las condiciones establecidas para tales efectos por el Estatuto Tributario Nacional.

7.19 Declaratoria de desierta

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección abreviada, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones y en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO OCTAVO

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el art. 20 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

CAPITULO NOVENO

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará con posterioridad a la audiencia de la subasta inversa.

Se realizará mediante Acto Administrativo, en el día señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, y publicado en la página del SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 77, parágrafo 1º en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

CAPITULO DECIMO

10. RIESGOS

Ver Anexo Matriz de Riesgos

CAPITULO DECIMO PRIMERO

11. GARANTÍAS

A. Etapa Precontractual

Conforme al Decreto 1082 de 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

B. Etapa Contractual

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, con los siguientes amparos:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.		X
Calidad de los bienes Suministrados.	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	X	

Calidad del servicio	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 4 meses más.		X

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tales garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos estas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

12. OBLIGACIONES Y SUPERVISIÓN

12.1 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro.

12.2 Obligaciones

De la Entidad

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
c) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
d) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato

DEL CONTRATISTA

GENERALES:

a. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d. Proveer bienes, productos o elementos de Óptima calidad.
e. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.
i. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
k. El CONTRATISTA**,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
m. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

a) El oferente se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas relacionadas en la FICHA TECNICA correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso.
b) El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para la adecuada entrega de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo.

c) Entregar los productos objeto del contrato, completamente nuevos, de primera calidad, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
d) Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad, sin conllevar costo adicional para la Entidad.
e) Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos.
f) Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
g) En caso de no cumplir la entrega de los elementos con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas.
h) La Entidad se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.
i) Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
j) Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los materiales con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
k) Suscribir las actas de entrega y recibo de los productos.

LA FIRMA Y FECHA DE EXPEDICIÒN DEL PRESENTE DOCUMENTO ES ELECTRONICA LA CUAL ES DETERMINABLE EN EL MOMENTO DE LA PUBLICACION POR PARTE DEL ORENADOR DEL GASTO A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II, ESTO EN VIRTUD DE LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR 1-0010 DEL 17 DE ENERO DE 2020 EMANADA POR PARTE DEL DIRECTOR JURIDICO DEL SENA EN DOCUMENTO DENOMINADO LINEAMIENTO SECOP II

Proyectó: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Contratación

VoBo: María M Sarmiento Morales – Coordinadora Administrativa MMSM